

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 31 2026 PM 1:43
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 83

1ER INFORME PARCIAL

3 de marzo
~~de febrero~~ de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura, previo estudio y consideración de la R. del S. 83 de 29 de septiembre de 2025, según enmendada por la R. del S. 397, aprobada el 20 de enero de 2026, tiene a bien recomendar la aprobación de este primer informe parcial, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

RR
La R. del S. 83 de 29 de septiembre de 2025, según enmendada por la R. del S. 397, aprobada el 20 de enero de 2026, tiene el propósito de ordenarle a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la efectividad de los programas, servicios, financiamiento e incentivos dirigidos al sector agropecuario; sobre la implantación de la política pública establecida sobre seguridad alimentaria, energía renovable, desarrollo rural sostenible, condiciones laborales del trabajador agrícola; y sobre su cumplimiento por parte de las agencias relacionadas con la agricultura en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.

Se nos señala en su Exposición de Motivos que, conforme al Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010", es política pública en Puerto Rico reconocer al agricultor como eje principal de desarrollo en el sector agropecuario y estar comprometido en desarrollar una agricultura intensiva y de precisión, que sea responsable con el ambiente y de provecho para el entorno rural, económicamente viable y de alta demanda.

A tales efectos, se entiende fundamental capacitar al agricultor puertorriqueño para que participe plenamente de una industria competitiva, convirtiendo el sector agrícola en uno eficiente y productivo y restablecer la confianza del agricultor puertorriqueño en las iniciativas de gobierno propulsadas para este importante sector.

Por tanto, el Plan de Reorganización, antes citado, provee para que el Departamento de Agricultura sea un ente facilitador que promueva la productividad, estimule la inversión, premie el éxito y, a su vez, inicie el proceso de revitalización, modernización y diversificación de la agricultura. Así, pues, el mencionado Plan de Reorganización le otorgó al Departamento de Agricultura y a sus componentes, la flexibilidad legal y administrativa necesaria para implantar y cumplir a cabalidad con las responsabilidades y obligaciones ahí contempladas. De igual forma, el Plan le permitió al Secretario de Agricultura desarrollar aquellas estructuras que entienda necesarias, apropiadas y convenientes para suplir las necesidades agropecuarias del Puerto Rico moderno, a la vez que eliminó aquellas estructuras que, ya sea por desuso o por obsolescencia, ya no producían los debidos resultados.



Sin embargo, se plantea que, aunque mucho se ha logrado, aún la agricultura en Puerto Rico enfrenta grandes retos, tales como el establecimiento de estrategias dirigidas a fomentar la producción sostenible, rentable y sustentable de los alimentos, o crear incentivos que nos permitan utilizar las tierras disponibles de manera más productiva. También, el cambio climático, los fenómenos atmosféricos que continuamente enfrentamos, falta de mano de obra, los mercados mundiales que no controlamos, así como la poca disponibilidad de tierras para cultivar, inciden adversamente en que logremos fomentar una agricultura vigorosa en esta Isla.

Expuesto lo anterior, el autor considera necesario y conveniente ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador y continuo sobre los temas bajo su jurisdicción. Esto, con el propósito de velar por el buen desempeño de las entidades públicas que forman parte del Departamento de Agricultura y que le responden a esta, en aspectos programáticos, de política pública, coordinación, supervisión, evaluación y auditoría, y para generar recomendaciones de políticas públicas que fomenten el desarrollo agropecuario de Puerto Rico.

Se entiende que, con las disposiciones contenidas en la Resolución objeto de este informe parcial, el Senado de Puerto Rico cumple con su rol constitucional de fiscalizar el adecuado funcionamiento de la estructura gubernamental, para que esta sirva a los mejores intereses de los ciudadanos, en este caso, al del sector agrícola puertorriqueño.

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Agricultura es el organismo dentro de la Rama Ejecutiva responsable de implantar la política pública y de establecer y llevar a cabo, por sí o a través de sus componentes, planes y programas dirigidos a promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria, de acuerdo con los poderes, facultades y funciones que le son conferidos por la Constitución de Puerto Rico, el Plan 4-2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010", y por otras leyes vigentes aplicables.

Son sus componentes los siguientes:

La Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) es el componente programático del Departamento de Agricultura, responsable del fortalecimiento y apoyo al agricultor, para lo cual, administra las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos de salario a los agricultores y para llevar a cabo cualesquiera otras actividades y acciones relacionadas o de naturaleza similar que propendan al fomento de la agricultura. También, tiene como propósito, promover el consumo de los productos agrícolas de Puerto Rico y el mercadeo ordenado de estos.



ADEA establece todos los años su presentación de Programas de Incentivos para las diferentes industrias agrícolas de Puerto Rico. En sus programas se incentiva desde la siembra hasta el recogido del fruto, con ayudas para la compra de semillas, fertilizantes, bonos para los trabajadores agrícolas, arrendamiento de maquinaria agrícola para la preparación de los terrenos, adquisición de equipos para las fincas y para la construcción de estructuras. Todos estos incentivos tienen como meta ayudar a los agricultores a desarrollar sus negocios agrícolas, aumentar la posibilidad de use de mano de obra y provocar un aumento en la aportación económica del sector agrícola a la economía de Puerto Rico.

En el caso del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA) es una corporación pública autorizada y certificada el 9 de enero de 2002, adscrita al Departamento de Agricultura en virtud del Plan de Reorganización Núm. 4 de 29 de julio de 2010. FIDA tiene la misión de fomentar la inversión de capital privado en la industria agrícola en general, proveyendo financiamiento y capitalización adecuada para desarrollar, mejorar y aumentar la capacidad productividad agrícola. De igual forma, FIDA trabaja y promueve las áreas de mercadeo, adiestramiento y coordinación de proyectos a través de fondos estatales y federales.

Por su parte, la Corporación de Seguros Agrícolas provee seguros agrícolas a los agricultores contra pérdidas o daños a plantaciones, cosechas, animales y demás

estructuras y equipo para usos agrícolas en fincas rústicas, causados por peligros naturales, tales como ciclones, sequías anormales y enfermedades incontrolables, cuando la Junta de Directores de la misma así lo entienda oportuno.

En el caso de otras estructuras y equipo para usos agrícolas en fincas rústicas, la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico tiene la facultad para proveer seguros contra pérdidas o daños causados por incendio. También, puede proveer seguros de ingresos agrícolas a base de un plan de siembras que determine la Junta de Directores de la misma mediante reglamento y que permita a los agricultores recibir el por ciento que la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico determine, de los gastos incurridos al momento de ocurrir la pérdida, o el por ciento que la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico determine cuando los ingresos anuales recibidos de las operaciones agrícolas acogidas al Seguro de Ingreso Agrícola bajo un plan de siembras determinado, sean más bajos que los ingresos estimados para dicho seguro, incluyendo el riesgo económico envuelto al venderse o liquidarse cada cosecha asegurada.



Además, puede ofrecer los seguros agrícolas autorizados por su Ley Orgánica en forma experimental, limitando cualquiera de ellos a determinada empresa agrícola, sector o área, por el período que crea aconsejable la Junta de Directores y a base de la experiencia adquirida en el término experimental fijado, la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico determina si debe ofrecer tal seguro en forma general o si debe suprimirlo. También puede ofrecer en forma experimental o permanente cualquiera o cualesquiera de dichos seguros en forma individual o combinada, cubriendo uno o más de los riesgos autorizados por su ley habilitadora.

Finalmente, la Autoridad de Tierras de Puerto Rico es una corporación pública del Gobierno de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 26 del 12 de abril de 1941, según enmendada. Esta ley conocida como la "Ley de Tierras" es un instrumento de justicia social que promueve un movimiento agrario y eficaz en Puerto Rico y establece la política pública a seguir en todo lo concerniente a la agricultura.

La ATPR posee alrededor de 85,000 cuerdas de terreno en todo Puerto Rico, especialmente en la zona costera, así como, otras 52,500 cuerdas bajo el Programa de Fincas Familiares en el área montañosa de nuestra Isla. Con el fin de fomentar el bienestar de los habitantes de Puerto Rico, se busca a través de la Autoridad de Tierras, alcanzar la estabilidad económica y la justicia social proveyendo una mejor distribución y aprovechamiento de los terrenos de alto valor agrícola.

Entre las funciones principales de la ATPR está el garantizar a las futuras generaciones la conservación de las tierras, adquirir y administrar los terrenos agrícolas mediante arrendamiento para el desarrollo de proyectos agrícolas sostenibles y rentables, ayudar

en la formación de nuevos agricultores y facilitar la utilización de las tierras para el mayor beneficio público bajo planes de producción eficientes y económicamente viables.

Dicho lo anterior, es la intención de esta Resolución, evaluar la efectividad de los programas, servicios, financiamiento e incentivos dirigidos al sector agropecuario; sobre la implantación de la política pública establecida sobre seguridad alimentaria, energía renovable, desarrollo rural sostenible, condiciones laborales del trabajador agrícola; y sobre el cumplimiento por parte de las agencias relacionadas con la agricultura en Puerto Rico.

TRÁMITE PROCESAL

Para el cabal análisis de la medida, la Comisión de Agricultura recabó el memorial explicativo del Departamento de Agricultura.

A continuación, la posición del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, sobre lo aquí investigado

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES

En ponencia escrita, el Departamento de Agricultura presentó información, datos y evidencia de sus programas.



I. PROGRAMAS

Programa de Inversiones, Equipos, Obras y Mejoras Permanentes Agrícolas de ADEA.

- Como resultado de la derogación de la Ley 225 de 1995, bajo la Ley 60 de 2019, Código de Incentivos de Puerto Rico, el Secretario de Agricultura, mediante la Orden Administrativa 2021-22, según enmendada, creó PIEOMPA adscrito a la ADEA, el cual tiene a cargo la administración, operación, desarrollo, desembolso, supervisión y fiscalización de los fondos que le sean asignados con el pasar del tiempo, además de permitir al DAPR, establecer ayudas a través de inversiones futuras para cubrir las necesidades de los sectores agrícolas.

- El propósito del PIEOMPA es fomentar la inversión de capital por los Agricultores Bona Fide y otras Entidades Agrícolas como cooperativas agrícolas, en sus negocios agrícolas, mediante la concesión de incentivo económico mediante reembolso (50% de la inversión hasta un máximo de \$250,000.00 por término fiscal). Además, mediante el pareo de fondos con Agencias Federales como en el caso de Distritos de Conservación (hasta un 100% de la obra o inversión solicitada).

- Inversiones Elegibles: La compra, construcción, ampliación, remodelación, instalación y/o mejoramiento de infraestructura agrícola; mejoras a las tierras (ej.

caminos, drenajes, charcas, estructuras, sistemas de riego, maquinaria, equipos, animales y otras inversiones; mejoras y obras de capital o permanentes, que resulten necesarias o convenientes para aumentar la capacidad productiva, promover la estabilidad, permanencia, desarrollo y crecimiento sostenido de los agricultores en la explotación de sus fincas y proyectos agrícolas.

- Aprobaciones 2020-25: se han otorgado fondos por la cantidad de \$40,500,204.66 para 758 solicitudes de inversiones aprobadas, de las cuales se ha reembolsado la cantidad de \$25,530,778.12 a 483 inversiones realizadas. Solicitudes aprobadas en proceso: 191 para un reembolso máximo de \$10,477,378.57.

Programa Compraventa Cafe de ADEA

- Organismo creado mediante la Orden Administrativa 209, adscrito a la ADEA con la misión de mantener un mercado eficiente y ordenado de café, asegurar al caficultor un mercado seguro y un precio garantizado por su producto, facilitar un abasto continuo al consumidor, mediante la venta de café a los torrefactores y dar mayor énfasis a las inversiones y acciones que tengan como objetivo aumentar la producción y la calidad del café de Puerto Rico.

- La industria de café en Puerto Rico es uno de los pilares de la economía agrícola de la isla y es una de complejidad técnica. El Departamento de Agricultura por más de 20 años ha sido el responsable de suplir esa materia prima en el tiempo y cantidades que los torrefactores necesitan. Posterior al paso de los huracanes, esta responsabilidad incrementó ya que la revitalización de nuestros cafetales toma al menos 3 años para comenzar su producción. En adición, el cultivo de café es anual y su cosecha se concentra solamente en 4 a 5 meses del año, lo que significa que el suplido de café importado es uno calendarizado y que su llegada a Puerto Rico no puede fallar, ya que un atraso en las entregas del producto crearía un problema, por ser el Departamento de Agricultura el mayor suplidor de la materia prima a los torrefactores.

- Se prepara un calendario de eventos y las cantidades a comprar. Se hace a base de las necesidades de los torrefactores, las proyecciones de ventas, e inventario.

- Se establecen las condiciones de compra y las características físicas con respecto al café según el mercado internacional y los estatutos establecidos por la Specialty Coffee Association.

- Se realizan las evaluaciones en cuanto a precio, calidad, especificaciones y documentación entregada y se escoge la mejor oferta. La fecha de la compra se coordina de acuerdo con la necesidad del Programa de Compraventa de Café según sus ventas mensuales.

- Se realizan cataciones de las muestras de café de la muestra para aceptar o no el mismo.

- Anualmente, la ADEA invierte aproximadamente \$25,000,00000 en compra de café para suplir la demanda. Debido, que el café en la Isla es considerado un "Commodity",

la ADEA tiene la obligación de realizar subastas frecuentemente para mantener un abasto de café continuo al consumidor.

Programa de Capacitaciones de FIDA

- 7/1/2024 a 6/30/2025 - Total de cursos ofrecidos: 1 curso virtual de GMP con 30 participantes con un 100% de cumplimiento; 3 cursos de Manejo en Casa de Empaque con 57 participantes y un 143% de cumplimiento; 10 Planes de Inocuidad de 10 fincas con 100% de cumplimiento; 15 Planes de Recogido de 15 fincas para un 100% de cumplimiento; 2 cursos virtuales de PSA Ley FSMA con 53 participantes con un 59% de cumplimiento; 4 cursos de Manejo de Vida Silvestre y la Cogestión según la Ley FSMA con 65 participantes con 87% de cumplimiento; 3 cursos virtuales de Trazabilidad Actualizado con 90 participantes con 100% de cumplimiento.

- 7/1/2024 a 6/30/2025 - Curso Next Level de Agroempresarismo; 2 Cursos virtuales con 30 participantes y un 50% de cumplimiento; 2 adiestramientos virtuales para empleados de la finca con 42 participantes y un 34% de cumplimiento; 1 curso virtual de Cultiva y Exporta con 27 participantes y un 54% de cumplimiento.

Desarrollo de la Agricultura Orgánica en Puerto Rico (FIDA)



- Se proveerá capacitación a 10 agrónomos mediante el acuerdo de colaboración con UPRRUM-EEA: Capacitación Técnica Para la Certificación Orgánica en Puerto Rico; Estrategias de Formación para Agrónomos y Acompañamiento en el Proceso de Certificación a Agricultores. Proveer educación y adiestramiento para los agricultores del sector orgánico. Capacitar los agricultores para cumplir con los requisitos establecidos y que sus fincas puedan certificarse como orgánicas. Se les proveerá la ayuda necesaria para obtener dicha certificación. Fomentar el desarrollo de mercados orgánicos y facilitar el mercadeo y venta de estos productos mediante su integración de la red de Plazas de Mercado, y los mercados agrícolas que se establecen a través de las municipalidades.

Programa de Semillas de Plátanos y guineos de FIDA

- El Programa de Semillas de Plátanos comenzará este año fiscal impactando hasta 50 agricultores con la entrega desde 2,500 hasta 5,000 semillas por agricultor, aumentando la producción de 2.5 a 5 cuerdas por agricultor para un gran total de 125 cuerdas y aproximadamente 125,000 semillas. Esta cantidad de semillas logrará un aumento de producción de 5.6 millones de frutas (45 frutas) para el próximo año. Esto puede generar \$4.8 millones de dólares en 1 año. El costo será de \$231,250.00. (\$1.85).

- El Programa de Semillas de Guineos comenzará este año fiscal impactando 20 agricultores con la entrega de 4,500 semillas por agricultor aumentando la producción de

5 cuerdas (900/cd) por agricultor para un gran total de 100 cuerdas y aproximadamente 90,000 semillas. Esta cantidad de semillas logrará con una producción de 320 quintales/cd, un aumento en producción de 32,000 quintales de guineos para el próximo año. Esto puede generar \$2.8 millones de dólares en 1 año. El costo será de \$189,900.00 (\$2.11).

Programas a través de Grant Federal (AMS) de FIDA

- A través del USDA/AMS/SCBGP accedieron a la subvención Federal #25SCBPPR1329-00, Vigencia – 9/30/2025 hasta 9/29/2028, Cantidad Aprobada - \$410,865.69.

Proyectos Incluidos:

Certification and Control of Fruit Flies and Secondary Pests (Thrips, Fungi, Scale Insects)

Affecting Specialty Fruit Crops.

Assistance Program for Celery (Arracada xanthorrhiza) and Local Seed Production.

Scaling-Up Commercial Micropropagation of Apio (Arracada Xanthorrhiza) in Puerto Rico.

Enhancing Specialty Coffee Quality in Puerto Rico Through Training in Coffee Value Assessment and Coffee Roasting Fundamentals.

Agroedu: Hands for the Land.

Agricultural Development and New Agribusiness Formation Program.

Expanding Market Access Through Local and international Promotion of Puerto Rican Specialty Crops.

II. SERVICIOS

Mercados Agrícolas Familiares de ADEA

• Los Mercados Agrícolas Familiares, desarrollados por el Food and Nutrition Service (FNS), el Departamento de la Familia, la Administración de Desarrollo Socio Económico de la Familia (ADSEF), el Departamento de Agricultura (DAPR) y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), tienen el propósito de poner a disposición de los beneficiarios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) productos frescos producidos por agricultores de todo Puerto Rico. Las actividades de los Mercados Agrícolas Familiares han continuado desarrollándose, logrando que para el año 2025 se contara con un total de 107 agricultores y 28 elaboradores, y que los beneficiarios puedan asistir a los 78 Municipios. A través de los Mercados Agrícolas Familiares han logrado que no tan solo los beneficiarios puedan disfrutar de productos frescos de Puerto Rico, sino que han ofrecido a los agricultores

una estructura formal en la que pueden mercadear y vender sus productos, propiciando así el desarrollo y movimiento económico de la agricultura. Desde el año 2021 al 2024, los participantes del PAN, que ascienden aproximadamente a 1.2 millones, les han comprado productos agrícolas frescos a los agricultores por un valor de store, \$144,000,000.00.

- Para proveer otro mercado agrícola a los agricultores, el Departamento y la ADEA administran otra subvención competitiva a través del FNS que es el Mercado Agrícola WIC y OPPEA. Actualmente, este Programa abarca los 78 municipios y su aportación es de aproximadamente \$54,000,000.00, lo que beneficia a los agricultores durante su temporada que comprende 7 meses del año.

- Para poder participar en estos mercados, los agricultores deben cumplir con unos estándares de calidad y con los requisitos de varias agencias gubernamentales, incluyendo: garantizar una producción local adecuada de productos para ser suplidos en los mercados, recursos humanos, reglas de seguridad y salubridad, precios fijos y previamente acordados para la venta de sus productos, documentación requerida para llevar a cabo contratos y participar de subastas, cuentas bancarias y tecnología necesaria para llevar a cabo las transacciones monetarias con los participantes y para la generación de informes, entre otros.

Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias por el Departamento



- La Secretaría Auxiliar de Innovación y Comercialización Agrícola del DAPR promueve el ordenamiento de los sectores agropecuarios, mediante la Ley 238-1996, según enmendada, conocida como "Ley para el Ordenamiento de las Industrias Agropecuarias de Puerto Rico". Específicamente, coordina a implementa las nuevas iniciativas agrícola y ayuda al agricultor en el proceso de establecer o expandir los proyectos agrícolas. Además, provee asesoramiento, apoyo técnico y coordinación para el desarrollo de una agricultura moderna y tecnificada con visión empresarial y coordina los esfuerzos de los distintos fondos para el Fomento de las Industrias Agrícolas.

Oficinas Regionales

- A través de las Oficinas Regionales se coordinan esfuerzos y recursos de otras agencias adscritas, como la Autoridad de Tierras (ATPR), el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola (FIDA), la Corporación de Seguros Agrícolas (CSA) y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA). Además, se ofrecen servicios directos al agricultor de asesoramiento y adiestramientos sobre técnicas modernas en las diferentes empresas agrícolas; se realizan visitas a las fincas con el propósito de asesorar a los agricultores y trabajadores agrícolas sobre prácticas recomendadas; se certifica el uso adecuado de las ayudas a incentivos; y se ofrece seguimiento efectivo al desarrollo de las empresas para asegurar la operación eficiente del negocio agrícola. La mayor parte de los servicios de abono, maquinaria, equipos

especializados y reemplazo de animales, son provistos a través de estas Oficinas Regionales.

- Las empresas agrícolas tienen la necesidad de realizar inversiones para la adquisición de equipo, y la construcción de facilidades y estructuras que conlleven a facilitar el manejo y optimizar las tareas en la finca. Por lo que, la agencia también cuenta con un Programa de Incentivos Agrícolas Regionales. Este Programa provee incentivos para la industria de pequeños rumiantes, industria ganadera, pastos mejorados, industria avícola, industria apícola, industria porcina, abonos, árboles frutales, industria pesquera, maquinaria y equipo a industria cafetalera, entre otros.

Oficina Para el Licenciamiento e Inspección del Cáñamo de Puerto Rico (OLIC)

- El Departamento creó la Oficina para el Licenciamiento e Inspección del Cáñamo de Puerto Rico (OLIC) mediante la Orden Administrativa OA-2018-29, cónsono con la Ley de Mejoramiento Agrícola 20182, mejor conocida en inglés como Farm Bill 20183.

- La OLIC reglamenta y fiscaliza la venta, anuncios y ofertas de productos con cannabidiol CBD en establecimientos que no sean dispensarios de cannabis medicinal. Aunque el objetivo del proyecto es promover el desarrollo de esta industria emergente, ciertos aspectos de la legislación propuesta generan preocupaciones sobre su impacto en la regulación existente del cáñamo, así como en las normas que rigen su producción, distribución y consumo.



- También trabaja la fiscalización de estos productos visitando puntos de venta para corroborar su cumplimiento con la ley, analizando pruebas de laboratorios y realizando pruebas de estos productos en laboratorios analíticos autorizados, según sea requerido. Actualmente, la Oficina ha otorgado 141 licencias de cultivo de cáñamo, de las cuales 7 se encuentran activas, 51 licencias de manufactura de cáñamo de las cuales 9 se encuentran activas, 149 licencias de importación y distribución de productos de cáñamo de las cuales 30 se encuentran activas, 8 licencias de investigación, 3 Distribuidor de Semillas, 2 de Laboratorio. Los productos de CBD son legales bajo la definición de cáñamo del Farm Bill 2018. No han sido prohibidos por ninguna agencia federal de salud o de ley y orden. Los productos de CBD están siendo vendidos en la mayoría de las gasolineras, "smoke shops", dispensarios y tiendas convencionales. El prohibir los productos de CBD, los cuales ya son regulados por la OLIC, iría en contra de los propósitos de desarrollar la industria y promover la economía local.

Preservación de Terrenos

- El Programa de Iniciativas para la Preservación de Terrenos (PIPT) del DAPR fue creado para promover la protección y uso de fincas de potencial agrícola, como medio para desarrollar la agricultura y aumentar la producción local de alimentos. Está sustentado por la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, y los Planes de Uso de Terrenos

promulgados por dicha agencia. El PIPT tiene la encomienda de representar al DAPR como participante de la planificación integral de Puerto Rico. Su intervención principal consiste en evaluar, comentar y recomendar a favor o en contra de aquellos proyectos de naturaleza diversa que se están analizando por diversas agencias reguladoras, como la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe).

- Este programa posee una bandeja digital que se conecta con la OGPe y a través de dicha bandeja se reciben los casos, se tramitan y se contestan. El PIPT es el programa que se encarga de evaluar todas las solicitudes referidas por la OGPe para diferentes usos en los terrenos agrícolas y se atienden peticiones residenciales, comerciales, institucionales, agrícolas y por los casos de energía.

- Los agrónomos realizan una inspección del proyecto y áreas circunvecinas para presentar un informe técnico. En cada caso se deben evaluar calificaciones de suelo, clasificaciones de suelos, topografía, si poseen cuerpos de agua, series de suelo, ubicación, cercanía de plantas de transmisión, usos anteriores de haberlo, y el impacto en general que tendría cualquiera de estos proyectos. Luego se procede a trabajar el informe de recomendaciones.

Prácticas Agrícolas



- La "Ley para el Manejo de Prácticas Agrícolas en Puerto Rico", Ley 140-2015, le otorga poderes al DAPR para expedir los permisos de prácticas agrícolas tales como: desmonte de malezas, remoción de la corteza terrestre, construcción de terrazas (técnica agrícola de conservación de suelos en terrenos con pendientes), caminos dentro de la finca, zanjas, nivelaciones, construcción de charcas para riego y crianza de peces y camarones, abrevaderos, canales de riego, instalación de tubería para sistemas de riego y drenaje. Esta facultad es aplicable a fincas con un área igual o menor a cuarenta (40) cuerdas y los permisos deberán ser tramitados en un término de treinta (30) días, sujetos a una sola extensión de treinta (30) días adicionales, tras los cuales, de no haberse emitido o denegado los permisos, se considerarán otorgados. En el caso de fincas de más de cuarenta (40) cuerdas donde se propongan actividades agrícolas bona fide, según certificado por el Departamento de Agricultura, los permisos son otorgado por el Departamento de Recursos Naturales.

Certificación de Agricultor Bonafide

- Bajo las disposiciones del Código de Incentivos de Puerto Rico, Ley 60-2019, según enmendada, el DAPR evalúa y expide las Certificaciones de Agricultor Bona Fide y con dicha certificación, los agricultores pueden solicitar sus beneficios y exenciones.

- La Certificación Bona Fide se expide hasta un máximo de 4 años. Durante este tiempo, el agricultor tiene que someter, anualmente, copia de sus Planillas Contributivas para evidenciar que, entre otras cosas, continúa cumpliendo con el porcentaje de ingreso bruto agrícola requerido. El DAPR recibe y registra las solicitudes y documentos que

recibe de parte de los agricultores, orienta a los agricultores sobre sus requisitos y cumplimiento, evalúa las propuestas de los agricultores, lleva a cabo inspecciones oculares en las fincas, redacta informes y recomendaciones para aprobación o denegación, provee de un proceso para revisar las solicitudes si estas son defectuosas o si son denegadas, recopila y evalúa las Planillas de Contribución que anualmente someten los agricultores, lleva a cabo los trámites de cancelación de las certificaciones cuando hay incumplimiento, prepara informes estadísticos, mantiene una base de datos con la información de las solicitudes, aprobaciones y denegaciones, entre otros.

- Los agricultores certificados pueden obtener sus beneficios o exenciones: exención de Contribución sobre Ingresos, exención de contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble, exención de Contribuciones Municipales y exención del Pago de Arbitrios e Impuesto sobre Ventas y Uso, entre otros.

Marca Delpaís

- La Ley 195-2016, "Ley para el Uso de la Marca Delpaís", según enmendada, elevó a rango de ley la marca Delpaís, la cual fue creada en el año 2002 por el DAPR para mercadear y fomentar mayor actividad agrícola local.

- La Ley 195 de 2016 estableció como política pública la promoción y el mercadeo de los productos agrícolas locales bajo la marca Delpaís y educar al consumidor sobre los altos estándares de calidad, frescura y seguridad de estos productos. Para así generar una mayor demanda y consumo de nuestros productos agrícolas. La Ley también dispuso que todo esto tiene que realizarse enfocando los recursos en incentivar la creación y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de agricultores mediante la agrupación de sus productos bajo una misma marca.

- FIDA es la agencia autorizada a regular y supervisar la marca Delpaís. Esta marca fue registrada el 7 de septiembre de 2020, bajo 3 especímenes y números de presentaciones (226720-29-1, 226720-30-1 y 226720-31-1) en el Registro de Marcas en Puerto Rico del Departamento de Estado. Para julio de 2024, se cumplió con la notificación periódica de Uso Continuo de la Marca, por lo cual, la misma esta activa y protegida por las garantías que da el Registro.

- El Reglamento 9244, "Reglamento General de Funcionamiento Interno y Aplicación Integral y Estratégica de los Deberes y Poderes del Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico", establece los parámetros para solicitar y autorizar el uso de la marca Delpaís.

- La autorización del uso de la marca se extiende hasta 3 años. Actualmente, existen 51 agricultores y/o productores autorizados a utilizar la marca Delpaís, los cuales mercadean más de 100 productos.

Seguros de la CSA

- La Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico (CSA) adscrita al DAPR desempeña un papel crucial. La CSA provee pólizas de seguro de cosechas para proteger la inversión de los agricultores y agroempresarios, así como los intereses de las instituciones crediticias que financian al sector y del propio erario. Esto garantiza que, ante pérdidas o daños en las cosechas por eventos naturales, el productor pueda recuperarse con agilidad y continuar operando. Cabe destacar que la CSA ha estado innovando y ampliando las cubiertas de seguros agrícolas para responder efectivamente a las necesidades actuales. Recientemente rediseñó, por ejemplo, la cubierta aseguradora para el cultivo de piña, logrando un acuerdo de reaseguro con el Federal Crop Insurance Corporation de EE. UU. para compartir el riesgo de este renglón. Antes de esta gestión, por más de 20 años la CSA asumía con fondos propios todas las compensaciones por pérdidas en piña, lo cual limitaba la cantidad de riesgo que podía asegurar. Con el nuevo reaseguro federal, se puede expandir la protección a más productores sin comprometer la solvencia de la corporación. De esta forma, los seguros operan como un incentivo indirecto a la inversión agrícola, al mitigar el riesgo de desastres, permiten que más jóvenes y nuevos empresarios entren a la agricultura con la confianza de que su capital está protegido.

- Según los datos manejados, más de 5,700 agricultores bona fide están registrados como beneficiarios de los distintos programas e incentivos del Departamento, reflejo del alcance que han tenido estas políticas de apoyo económico en la base agrícola.

Laboratorio Agrológico/Plaguicidas

- La Ley Federal 95-516, aprobada el 21 de octubre de 1972, conocida como "Federal Environmental Pesticide Control Act of 1972", pone bajo el control de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, todo lo relativo al uso, producción, manipulación, distribución y venta de plaguicidas y dispositivos para el comercio intraestatal, interestatal o extranjero.

- En el caso de plaguicidas de uso restringido, se requiere que estos sean aplicados o usados solamente por o bajo la supervisión directa de un aplicador certificado.

- La legislación federal impone a los estados, incluyendo a Puerto Rico, la responsabilidad de preparar y poner en vigor el correspondiente plan de certificación, necesario para la implantación local del Programa de Certificación de Aplicadores.

Laboratorio Veterinario

- El Laboratorio Veterinario del DAPR tiene la responsabilidad de llevar a cabo tareas encaminadas al control de enfermedades animales, realizando análisis bacteriológicos, químicos y moleculares, y se encuentra en un proceso de modernización millonaria para convertirse en un centro de diagnóstico veterinario de referencia en el Caribe.

- Realiza análisis bacteriológicos, virológicos, parasitológicos y moleculares para identificar enfermedades en animales.

- Es fundamental para la vigilancia y participa activamente en la erradicación de enfermedades como la brucelosis y tuberculosis, y para monitorear amenazas como el gusano barrenador.
- Facilita diagnósticos rápidos para proteger la producción agropecuaria y la salud pública.

III. FINANCIAMIENTOS

Programa de Financiamiento de FIDA - 37 casos que suman \$3,570,917.25, que incluyen Café, Farináceos, Frutales, Ganado de Carna, Hidropónicos / Ambiente Controlado, Industria lechera, Ornamentales / Aromáticas, Pollos Parrilleros / Avícola y Productos Derivados.

IV. INCENTIVOS

Oficina de Incentivos y Servicios Agrícolas

Oficinas Regionales 2025-2026 - \$4,480,000.

Presupuesto ORIL pagado - \$2,001,178.

Subsidio Salarial

- El Programa de Subsidio Salarial de la ADEA provee \$2.72 por hora para la contratación de obreros agrícolas y el mantenimiento de los ya existentes. Este programa ayuda en una de las áreas más críticas de todo negocio, el gasto en mano de obra.
- Les da la oportunidad a los agricultores de mantener en sus fincas la mano de obra agrícola, lo que garantiza la continuidad de empleos en el sector. Pagan un 50% del salario del obrero por hora trabajada, bajo las regulaciones vigentes.

Bono Agrícola

- Bonificación anual a los trabajadores agrícolas como incentivo para que continúen trabajando en la finca y, al mismo tiempo, estimular su eficiencia. El Bono mínimo es de \$165.00 o el cuatro por ciento (4%) del ingreso anual del trabajador agrícola, lo que sea mayor hasta un máximo de \$235.00.

Subsidio de Pago Primas de Seguros

- Aportación económica que varía de entre el 35% y el 45% del costo de la prima del seguro, hasta un máximo de \$5.000.00. Es una ayuda por agricultor en los cultivos de café, plátano, guineo, papayas, cítricas y otros. Para estructuras agrícolas se subsidia el 55%, hasta \$10,000.00.

Programa de Provisión de Fertilizante

- Persigue determinar las necesidades nutricionales de los cultivos mediante análisis de suelos y/o tejidos foliares. Los agrónomos del Departamento de Agricultura hacen las recomendaciones para la compra de fertilizantes y/o enmienda recomendada en los cultivos de plátanos, guineo, yautía, batata, malanga, apio, jengibre, chayote, ají dulce y picante, cacao, panapén, piña, cítricas, habichuela de Puerto Rico, calabaza, aguacate, papaya, berenjena, parcha, cilantrillo, repollo, melón, sandía y recaó. El incentivo máximo por agricultor es de \$3,400.00 anuales, independientemente de los cultivos para siembras aseguradas.

Programa de Producción y Distribución de Semillas

- El Programa de Producción y Distribución de Semillas, enmarca su función principal en la producción de semillas de alta calidad para la venta y distribución a los agricultores, agencias de Gobierno y privadas de Puerto Rico. Se ofrece orientación en las facilidades del Programa sobre el manejo y producción de semillas a los agricultores, entidades educativas y público en general. Entre los años 2021 y 2024, la ADEA ha distribuido 5.3 millones de árboles de café de las variedades Limani y Frontón a 3,100 agricultores de la zona cafetalera. Para lograr esta meta, se formalizaron contratos con el Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, de manera que la Estación Experimental de Limani procese café uva para producir semilla en grano. Durante los años 2021 a octubre 2024 se han distribuido 200,00 árboles de cítricas a los agricultores de la zona, a través de las Regiones Agrícolas.
- Se benefició a 1,250 agricultores.

V. SEGURIDAD ALIMENTARIA

Para atender la seguridad alimentaria y asegurar el abasto de alimentos se hace necesario proteger y reactivar el uso de terrenos agrícolas, la formación de agroempresarios locales y la creación y desarrollo de mercados agrícolas, entre otros. El Departamento está enfocado en organizar los sectores agropecuarios para atender efectivamente los mercados locales, nacionales e internacionales de productos de Puerto Rico, evaluando y promoviendo un sistema distributivo de los mismos.

La seguridad alimentaria es un componente esencial del bienestar de una sociedad. En Puerto Rico, este tema adquiere una relevancia crítica debido a la alta dependencia de alimentos importados, la exposición a fenómenos naturales extremos, y los retos sociales y económicos que enfrenta la Isla. Puerto Rico importa entre el 85 y el 90% de los alimentos que consume. Esta situación lo convierte en un territorio vulnerable ante disrupciones externas como huracanes, conflictos internacionales, pandemias o crisis económicas. Invertir en la agricultura y cadena de abasto locales genera empleos, impulsa

el emprendimiento rural y evita la fuga de capital fuera de la isla. La producción y el consumo local fortalecen la economía interna. La seguridad alimentaria es también un tema de justicia social. Tienen el compromiso de asegurarse de que todas las personas tengan acceso físico y económico a alimentos adecuados, con equidad y dignidad humana. Para el DAPR, la seguridad alimentaria en Puerto Rico no es solo una necesidad, es una prioridad estratégica.



El DAPR cuenta con múltiples herramientas para atender los diferentes reglones de la agricultura, los cuales inciden, y al final, son los que propician la seguridad alimentaria. Sin estos esfuerzos diarios y prácticos, no podrían alcanzar el nivel de seguridad de que deseamos. También, se encuentran laborando constantemente en la organización de mercados agrícolas que garanticen el movimiento de oferta y demanda de productos agrícolas originados en Puerto Rico. Esto se ha logrado a través de la aprobación de la Ley 63-2015, "Ley para la Organización y Desarrollo de Mercados Agrícolas Familiares en Puerto Rico", según enmendada, mediante la cual, el Gobierno estableció como política pública y enfatizó la colaboración de las agencias para el desarrollo de mercados donde se supla a la ciudadanía de productos frescos y de alta calidad. Estos mercados proveen a los agricultores una estructura formal en la que pueden mercadear y vender sus productos, propiciando así el desarrollo y movimiento económico de la agricultura, mientras se garantiza la obtención de productos por alrededor de 1.2 millones de participantes. Durante los últimos años se han comprado más de \$180,000,000.00 en productos agrícolas a los agricultores a través de estos mercados.

Da otra parte, la Ley 195-2016, "Ley para el Uso de la Marca Delpaís", según enmendada, estableció como política pública la promoción y el mercadeo de los productos agrícolas locales y educar al consumidor sobre los altos estándares de calidad, frescura y seguridad de estos productos, para así generar una mayor demanda y consumo de nuestros productos agrícolas locales. La Ley también fue enmendada para requerir la promoción y exportación de nuestros productos a otros países. Todo esto está enfocando incentivar la creación y el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de agricultores, lo que redundará en un sistema mucho más estable y competente.

Cuentan también con el Programa de Mercadeo de la ADEA, el cual cuenta con siete (7) Centros de Distribución ubicados alrededor de la Isla. Cada uno de estos Centros, ofrece servicios de compra, venta, clasificación, empaque, almacenamiento y distribución de los productos agrícolas que se producen en Puerto Rico. Se realizan compras y ventas de alimentos únicamente producidos en Puerto Rico para instituciones gubernamentales, de las cuales destacan: Administración de Instituciones Juveniles, Centros de Envejecientes, Departamento de Salud, y la Autoridad Escolar de Alimentos como principal cliente con más de 900 escuelas. Anualmente, la ADEA invierte aproximadamente \$12,000,000.00 en compra de productos agrícolas para el Programa de Mercadeo.

La Autoridad de Tierras (ATPR), una agencia adscrita al Departamento, ha liderado un programa agresivo de compras y distribución de alimentos locales para poblaciones vulnerables. Mediante este programa, la ATPR invirtió \$2.25 millones en la compra directa de cosechas a más de 60 agricultores locales, garantizándoles un mercado seguro para sus productos excedentes. Esos alimentos se canalizan a través de una red colaborativa de 57 organizaciones sin fines de lucro alrededor de toda la isla, logrando distribuir, hasta septiembre de 2024, unas 79,829 cajas de productos agrícolas locales a igual número de familias de escasos recursos. Cada caja tiene un valor estimado de \$30 y contiene una variedad de verduras, frutas y viandas de temporada producidas en Puerto Rico. La meta de este esfuerzo es alcanzar la distribución de hasta cajas 500,000 de alimentos locales, lo que no solo atiende la seguridad alimentaria de la población vulnerable, sino que inyecta millones de dólares en la economía agrícola al dar salida a los productos de nuestros agricultores.

VI. ENERGÍA RENOVABLE

Preservación de Terrenos



- Hasta el momento, el DAPR ha avalado el uso de 3,728.3631 de cuerdas agrícolas para el desarrollo proyectos de energía renovable. El Programa de Iniciativas para la Preservación de Terrenos (PIPT). Muchos de estos proyectos llevan una recomendación de desarrollo agrícola paralelo para que coexistan con la fase energética.

Programa de Energía Renovable de FIDA

- Ofrece un incentivo de hasta un 50% del costo de inversión hasta un máximo de \$250,000.00 por agricultor por año.

VII. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

La ADEA mantiene oficinas regionales y programas específicos para brindar orientación personalizada a los pequeños agricultores sobre mejores prácticas agrícolas, manejo de plagas, cumplimiento regulatorio y mercadeo. Un área de enfoque ha sido el Programa de Producción y Distribución de Semillas mejoradas, mediante el cual el Departamento produce y facilita semilla certificada de alta calidad a los agricultores, acompañada de asesoramiento sobre su siembra y manejo. A través de este programa, en el periodo recientes se distribuyeron semillas que resultaron en la siembra de 12 mil cuerdas nuevas de café y otras 12 mil cuerdas en cítricos alrededor de la isla, especialmente en la zona rural. Esto evidencia un apoyo tangible a pequeños productores para que diversifiquen sus cultivos y restablezcan áreas agrícolas clave (como el café afectado tras el paso del huracán María) con material vegetativo de calidad. La asesoría

incluyó capacitación en el manejo de viveros, técnicas de injerto y prácticas modernas de cultivo, asegurando que la inversión en semillas rindiera sus frutos en productividad. Asimismo, la ADEA ofrece servicios de extensión agrícola que incluyen clínicas de orientación, días de campo demostrativos y materiales educativos, todos diseñados para elevar las destrezas gerenciales y técnicas de los agricultores emprendedores.

De igual modo, se reconoce el potencial de cooperativas de vivienda en el sector rural para desarrollar proyectos de interés social en terrenos o comunidades agrícolas, y de cooperativas de trabajadores que permitan a empleados de ciertas industrias (por ejemplo, empresas manufactureras que cierran operaciones) asumir la administración de las plantas productivas. En todos estos casos, el Gobierno de Puerto Rico cuenta con el andamiaje legal y las entidades de apoyo (como la Comisión de Desarrollo Cooperativo) para facilitar la creación de dichas cooperativas. El Departamento de Agricultura, por su parte, está dispuesto a colaborar en iniciativas intersectoriales donde la experiencia cooperativa agrícola pueda ser transferida. De hecho, la agencia participó activamente en la asesoría para la creación de la mencionada Cooperativa G-8 junto a la Comisionada de Desarrollo Cooperativo, estableciendo un modelo de colaboración que podría replicarse para cooperativas en otras áreas de vanguardia.



En conclusión, sobre este punto, la inclusión de cooperativas en agricultura ya es una realidad palpable — con nuevas cooperativas surgiendo y -consolidándose — y esta tendencia establece un precedente inspirador para sectores como energía, vivienda a industria. Las cooperativas se perfilan como herramientas de desarrollo económico democrático, permitiendo que los participantes de un sector se conviertan en sus propios dueños y tomadores de decisión, reteniendo los excedentes en la comunidad. Esto es especialmente valioso en la transformación hacia una economía más sostenible y equitativa. El Departamento de Agricultura continuará fomentando el cooperativismo en su ámbito y colaborará con otras entidades gubernamentales para extrapolar esas lecciones aprendidas a los sectores que así lo requieran.

VIII. CONDICIONES LABORALES DEL TRABAJADOR AGRÍCOLA

La situación de la mano de obra es uno de los retos más grandes que tienen nuestros agricultores hoy día. No estando disponible, algunos agricultores han tenido que recurrir a mano de obra extranjera y prácticamente la mayoría está pagando mucho más del salario mínimo agrícola para poder mantener los pocos que actualmente están trabajando en la agricultura.

En ocasiones se ha recurrido a la "Ley de Contratación de Confinados para la Realización de Diversas Tareas como parte del Proceso de Rehabilitación y Reinserción a la Libre Comunidad", Ley 166-2009, según enmendada. La utilización de confinados para la realización de diversas tareas, incluyendo actividades agrícolas, ha brindado alivio a la

necesidad de mano de obra en nuestra Isla. Esta necesidad se ve cada día más acentuada a raíz de la merma poblacional y la disminución de trabajadores diestros en diferentes oficios. Mas importante aún, resulta la oportunidad que se le brinda a los confinados de tener un proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad. En los últimos años se ha autorizado la entrada de un promedio de trabajadores extranjeros a razón de: 20 en el 2020, 83 en el 2021, 284 en el 2022, 438 en el 2023, 541 en el 2024. Los cuales han ayudado grandemente a patronos que sin esta ayuda verían perdidas sus cosechas, así como pérdidas en sus ingresos. Esto se ha podido realizar gracias al Programa de H-2A, el cual ha permitido a los patronos que anticipan una falta de trabajadores domésticos, traer trabajadores extranjeros para realizar trabajos agrícolas temporales.

El proceso para obtener las Visas H-2A requiere a los patronos, cumplir con varios aspectos como: alojamiento seguro para los trabajadores; garantizar al trabajador que habrá de cobrar por al menos tres cuartas partes del periodo de trabajo para el cual es contratado; cubrir los gastos de transportación del trabajador, incluyendo pasaje aéreo o marítimo y diaria hacia la finca; llevar un registro de las tareas y horas trabajadas con talonarios; notificación de la ausencia del trabajador al Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos (USCIS); y cumplir con el proceso de solicitud y sus costos, entre otros.



Analizados los planteamientos esgrimidos por el Departamento de Agricultura, esta Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico entiende que, tanto el Departamento de Agricultura de Puerto Rico, así como sus agencias adscritas, han estado ejecutando la política pública y los programas alineados con las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 4 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010".

Podemos concluir que se han concedido múltiples incentivos estratégicos a nuevos emprendedores agrícolas y a industrias locales para estimular la inversión y modernización del sector agropecuario, a la par con mecanismos de seguro que protegen dichas inversiones.

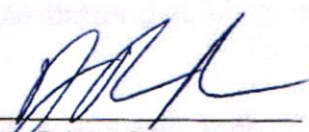
No obstante, estaremos recabando de los distintos grupos que componen las industrias agropecuarias actualmente en producción en Puerto Rico, como lo son leche, aves de corral, cultivos de campo y granos, frutas, floricultura y plantas ornamentales y ganadería, entre otros, información sobre la gestión del Departamento de Agricultura, para con su respectivo sector.

Una vez recibamos información adicional, estaremos rindiendo informes parciales adicionales.



Por las consideraciones antes expuestas, esta Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de este primer informe parcial sobre la R. del S. 83 de 29 de septiembre de 2025, según enmendada por la R. del S. 397, aprobada el 20 de enero de 2026, con sus correspondientes hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares y que el mismo sea remitido al Departamento de Agricultura, para su conocimiento y acción correspondiente.

Respetuosamente sometido,



Hon. Jeison Rosa Ramos
Presidente
Comisión de Agricultura